

**AVISO DE CONVOCATORIA****CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLSCMA-3-2021(63379)**

El Fondo de Desarrollo local de Suba, en observancia de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

**OBJETO**

"CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y DISEÑO DE OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA LA INTERVENCION DEL SISTEMA DE VALLADOS DEL BORDE NORTE DE LA LOCALIDAD DE SUBA"

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la ALCALDÍA corresponde a un CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO de conformidad con el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.3.1) y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

**PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es después de la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

- La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57 en la ciudad de Bogotá, en el término indicado en el cronograma del proceso.
- Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.
- Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS HABILITANTES y la asignación de puntaje por parte del FDLS, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta, los formatos anexos a los Pliegos de Condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, estudio previo y anexar la documentación exigida.

La propuesta se presentará en dos sobres (original y copia) anexando la totalidad de documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones, en forma escrita, debidamente foliada, en medio magnético, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona que firma la misma. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas. Cada uno de los sobres que conforma la propuesta, deberá exhibir el siguiente rotulo, según se trate:

OFERTA PARA: ALCALDIA LOCAL DE SUBA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLSCMA-2-2021(63126) OBJETO: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LAS VIVIENDAS DE LA RURALIDAD DE SUBA" DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE:

(ORIGINAL SOBRE No. 1 y COPIA SOBRE No. 2)

La propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados en forma consecutiva.

NOTA: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre señalado en el cronograma.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación FDLSCMA-2-2021(63126) está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego, el estudio previo, el anexo técnico, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

#### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de selección es de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$277.270.000) incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos en que deba incurrir el contratista para la debida ejecución derivados de la ejecución del objeto contractual.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| <u>Código</u>         | <u>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</u>           | <u>VALOR</u>  | <u>CDP</u> |
|-----------------------|--|---------------|------------|
| 133011602370000001972 | Más agua potable para nuestras veredas | \$277.270.000 | 981        |

Nota 1: El valor adjudicado NO deberá superar el presupuesto oficial.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD  | FECHA   | LUGAR  |
|--|---|--|
| PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA                        | 28 de octubre de 2021                               | Portal de contratación SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  |
| PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 28 de octubre de 2021                               | Portal de contratación SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  |
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES               | Del 28 de octubre de 2021 al 4 de Noviembre de 2021 | Se podrán presentar al correo <a href="mailto:contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co">contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co</a> o allegarlas de manera física a |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá.   |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  | 5 de Noviembre de 2021                     | Se remitirán desde el correo <a href="mailto:contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co">contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co</a>  |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO   | 6 de Noviembre de 2021                     | Portal de contratación SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá.  |
| OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO   | Del 6 al 9 de Noviembre de 2021.           | Se podrán presentar al correo: <a href="mailto:contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co">contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co</a> o allegarlas de manera física a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá. |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES  | 12 de Noviembre de 2021.                   | Se remitirán desde el correo <a href="mailto:contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co">contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co</a>  |
| TIEMPO LIMITE DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS  | 18 de Noviembre de 2021.                   | Portal de contratación SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá.  |
| CIERRE DEL PROCESO  | 19 de Noviembre de 2021.<br>HORA: 9:00 AM. | En la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá.  |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS  | Del 19 al 22 de Noviembre de 2021          | Portal de contratación SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá., a cargo del Comité Evaluador.                           |
| PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  | 23 de Noviembre de 2021                    | Portal de contratación SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá.  |
| TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD | Hasta el 26 de Noviembre de 2021.          | Portal de contratación SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá.  |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN — LISTA DE HABILITADOS  | 30 de Noviembre de 2021.                   | Se remitirán desde el correo <a href="mailto:contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co">contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co</a>  |

|   |         |                        |   |
|---|---------|------------------------|---|
| PUBLICACION ADMINISTRATIVO ADJUDICACION | ACTO DE | 2 DE DICIEMBRE DE 2021 | Portal de contratación SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá. |
| FIRMA DEL CONTRATO                      |         | 6 DE DICIEMBRE DE 2021 | Portal de contratación SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Suba, ubicada en ubicada en la calle 146 c bis No. 90-57, en la ciudad de Bogotá. |

## ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye lo siguiente:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra.

Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sometidas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Así las cosas, los acuerdos comerciales vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal y departamental, se caracterizan de la siguiente manera:

## APLICABILIDAD A LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA COLOMBIA.

| ACUERDO COMERCIAL,  |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------|-------------|--------------------------|--|--|---|
| ALIANZA PACIFICO    | Chile       | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|                     | México      | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
|                     | Perú        | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Chile               |             | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Costa Rica          |             | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados Unidos      |             | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados AELC        |             | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| TRIANGULO DEL NORTE | Guatemala   | SI                       | SI   | NO   | SI  |
|                     | El Salvador | SI                       | SI   | NO   | SI  |
|                     | Honduras    | N/A                      | N/A  | N/A  | N/A   |
| UNION EUROPEA       |             | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Comunidad Andina    |             | SI                       | SI   | NO   | SI  |

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo anterior, al presente Proceso de Selección le es aplicable el Acuerdo Comercial celebrado con el Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador), y Comunidad Andina.

Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Suba concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de los demás Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos países serán cobijados conforme a las directrices emanadas del Acuerdo Comercial vigente celebrado con Colombia. El presente proceso de contratación sujeto a los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por Colombia genera como consecuencia que las ofertas de los bienes y servicios de oferentes con nacionalidad extranjera serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

## CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 según el cual está deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2018 se encuentra derogado por el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, mientras tanto el Gobierno Nacional no defina las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Por lo anterior, LA ALCALDÍA no contemplará la limitación de la convocatoria a Mipymes para el presente proceso de selección.

## CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente, con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

**PRECLASIFICACION:** No Aplica

## FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales. El FDLS no entregará documentos en medio físico.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los interesados al correo electrónico [contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co](mailto:contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co)



**JULIAN ANDRES MORENO BARON**  
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Jhonnathan Riveros Abogado Oficina de Contratación FDL SUBA  
Revisó: Iván Darío Gómez Henao. Abogado, Coordinador de Contratación FDL SUBA



